**Pronunciamiento FIO No 4/2020 del Consejo Rector de la** **Federación Iberoamericana del Ombudsman, en apoyo de la Defensora de los Habitantes de Costa Rica**

Ante los hechos acaecidos en los últimos días en Costa Rica, que tienen por objeto socavar la labor que la Defensora de los Habitantes realiza en defensa de los derechos humanos y los valores constitucionales de esa República, el Consejo Rector de la FIO manifiesta:

Que ha tomado conocimiento de que la Defensora de los Habitantes abrió una investigación para conocer cómo se había realizado el manejo de datos sensibles, y por ello especialmente protegidos por la *Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, n.º 8968*, por parte de algunas entidades públicas y privadas.

Que dicha investigación se realizó con arreglo a la *Ley nº 7319* reguladora de la *Defensoría de los Habitantes*, y de la que la titular de la institución dio cuenta ante el Plenario Legislativo el pasado 25 de junio en el transcurso de la presentación de su informe de labores.

Que dicha dación de cuentas ha generado críticas y ataques a la Defensora, por parte de algunos diputados, contraviniendo así el art. 2 de la Ley 7319 de la Defensoría, que establece que “la Defensoría de los Habitantes de la República (...) desempeña sus actividades con independencia funcional, administrativa y de criterio.”

Que esta independencia es esencial en las instituciones de Ombudsman, y como tal está recogida en las leyes reguladoras y constituciones de los países que las prevén. Así lo ha reafirmado la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) de la ONU, al re-acreditar a la Defensoría de los Habitantes en 2016, con estatus “A”, por dar probadas y evaluadas muestras de cumplir con los *Principios relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París, ONU).*

Estos Principios, además de constituir un acuerdo internacional, definen el rol, composición, estatus y funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos, subrayando que se tratan de instancias independientes con amplio mandato de protección y promoción de derechos humanos. Los Principios son universalmente aceptados como prueba de legitimidad y credibilidad de una institución.

Por todo ello,

* El Consejo Rector de la FIO condena los ataques recibidos por la Defensora de los Habitantes, provenientes de varios integrantes del poder legislativo y ejecutivo, que pretenden además de poner en duda la veracidad, transparencia y calidad de trabajo que se llevó a cabo por parte de la institución, socavar la independencia de la misma.
* Además, exhorta a los miembros del poder legislativo y ejecutivo a que cesen en sus ataques a la institución puesto que en nada contribuyen a dar una imagen de fortaleza a las instituciones de defensa de los derechos humanos, tan importantes en las democracias consolidadas como la costarricense.

La Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), congrega y representa a 103 Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de 22 países iberoamericanos.

El objetivo primordial de la Federación es ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción. En concreto, entre otras finalidades específicas, pretende fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO; establecer y mantener relaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos, así como promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.

Jordán Rodas Andrade

Presidente

Procurador de los DDHH de Guatemala

Zoila Martínez Guante

Vicepresidenta 1ª

Defensora del pueblo de la R Dominicana

Freddy Carrión

Vicepresidente 2º

Defensor del Pueblo del Ecuador

Sergio Micco

Vicepresidente 3º

Director INDH Chile

Marc Vila Amigó

Vicepresidente 4°

Raonador del Ciutadà del Principado de Andorra

José Raúl Montero

Vicepresidente 5º

Procurador de los DDHH del estado de Guanajuato (México)